

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 14 DE MARZO DE 2013.

En Villada (Palencia), siendo las veinte horas diez minutos del jueves catorce de marzo de dos mil trece, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en el despacho anexo de la Alcaldía de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Sres. Concejales que a continuación se indican, con el fin de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido previamente convocados:

D. Ignacio Escobar Alonso, 1º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Pilar Milano Estrada, 2º Teniente Alcalde (Grupo PSOE).
Dña. Naica Vega Jiménez (Grupo P.P)

Presidió el acto el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. José Antonio Alonso Ciruelo. Actuó como Secretaria Dña. Ana Inés Lantada Puebla.

Declarado abierto el acto por la presidencia, seguidamente se pasó a tratar y discutir los asuntos referentes a esta sesión, según el Orden del día de la misma, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta el Acta de la Sesión anterior celebrada el día , cuyo texto ha sido facilitado con antelación suficiente a los Sres. Miembros de esta Junta de Gobierno, los Srs. Concejales aprueban dicho Acta por unanimidad.

Este Acta una vez transcrito en su correspondiente libro, será autorizado posteriormente con la firma del Sr. Alcalde-Presidente y la Sra. Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto.

2. - EXPEDIENTES DE LICENCIAS

2.1.- Examinados los expedientes de licencias para la realización de obras formuladas por particulares que se señalan a continuación y considerando que las mismas se acomodan a la Normativa Urbanística vigente en Villada.

Vistos los informes técnicos y jurídicos y vistos los artículos 97 y siguientes de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 293 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado

por Decreto 22/2004, el Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Villada, y su Modificación Puntual aprobada por la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia así las Directrices de Ordenación de la provincia de Palencia. La Sra. Secretaria informa, en relación con las normas urbanísticas municipales en tramitación, que finalizado el período de los 4 años desde que se terminó la suspensión del otorgamiento de licencias, es conveniente para los intereses del Ayuntamiento acordar en pleno una nueva suspensión de licencias.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno Local por Unanimidad de todos los Señores Miembros asistentes y mayoría absoluta, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder las siguientes Licencias Urbanísticas, las cuales se notificarán al interesado conjuntamente con las condiciones generales y observaciones aplicables a esta clase de obras:

- **A D. Bonifacio Espeso Izquierdo** para la ejecución de obras consistentes en Sustitución de teja en cubierta de cochera por chapa metálica en inmueble sito en C/ Torre Atrás nº 16 de Villada. Según informe técnico emitido por el Arquitecto D. Javier Salceda Adán el material deberá tener una tonalidad pardo rojiza. PRESUPUESTO: 600 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **A D. José Ignacio Del Río García** para la ejecución de obras consistentes en Cambio de puerta en inmueble sito en C/ la Rúa nº 8 de Villada. PRESUPUESTO: 1.400 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.
- **A D. Joaquín del Moral Ruiz** para la ejecución de obras consistentes en levantar 7 m² de plaquetas de gres para arreglar fuga de calefacción y volver a colocar las plaquetas en inmueble sito en C/ José Casado del Alisal nº 16 de Villada. PRESUPUESTO: 1.140 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

SEGUNDO.- Las presentes autorizaciones lo son sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

TERCERO.- Aprobar las valoraciones correspondientes, con las matizaciones indicadas en cada caso, sobre las que se practicarán las correspondientes liquidaciones tributarias provisionales con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose las cuantías que deberán ser abonadas así como aprobar las liquidaciones tributarias provisionales obtenidas en cada caso.

CUARTO.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

QUINTO.- Las presentes licencias se otorgan sin perjuicio del derecho de propiedad y dejando a salvo el derecho de terceros.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

2.2.- En relación con la solicitud formulada por D. Lucio Fuentes García para la ejecución de obra consistente en legalización de garaje de 58 metros cuadrados, en la zona de policía del arroyo Casgueña, margen derecha en el casco urbano de Villada (según solicitud en Avenida Castilla y León s/n de Villada), con un presupuesto de ejecución de 5.228 euros, se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable de la Confederación Hidrográfica del Duero para legalizar las obras señaladas. El Sr. Arquitecto D. Javier Salceda informa que el promotor habrá de presentar en el Ayuntamiento la documentación técnica visada y firmada por técnico competente junta con el asume de la dirección de obra.

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

Primero.- Requerir a D. Lucio Fuentes García para que presente en este Ayuntamiento Proyecto Técnico Visado y firmado por técnico competente a fin de proceder a la legalización de garaje sito en Avenida Castilla y León s/n de Villada junto con el asume de la dirección de obra,

Segundo.- En tanto el promotor no envíe a este Ayuntamiento la documentación solicitada queda paralizado el expediente por causa imputable al interesado.

2.3.- Notificado el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el 24 de enero de 2013 a D. José Enrique Martínez del Río como promotor de la obra de derribo de inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 20 de Villada en el que se le requería para que presentase solicitud de licencia municipal de las obras de derribo de inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 20 de Villada junto con la documentación técnica procedente así como que procediese a retirar materiales y maquinaria preparada para ser usada en el derribo del inmueble, se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha Registro de Entrada 22 de febrero de 2013 escrito presentado por D. José Enrique Martínez en el que se explica las razones del derribo del

inmueble sito en C/ Marqués de Casa Pombo nº 20 y se solicita liquidación de tasas de retirada de escombros, interrupción del tráfico en la vía pública...

El Sr. Alcalde informa que D. José Enrique Martínez deberá presentar Presupuesto de la obra realizada a fin de realizarle la liquidación oportuna.

Encontrándose el inmueble en zona de protección del casco histórico y conforme el informe del arquitecto D. Javier Salceda, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

- Enviar la documentación del expediente a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural a fin que emita informe técnico pertinente.
- Notificar el presente acuerdo al interesado

2.4.- Por D^a M^a Jesús Espeso Barreales en calidad de Presidenta de la Comunidad de Vecinos de la C/Vizconde de Villandrando nº 25 de Villada se solicita anulación de la licencia de obra concedida en la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2009 a nombre de D. Julio Díaz Buelga para colocación de protectores en los bajantes pluviales en inmueble sito en C/ Vizconde de Villandrando nº 25 así como anulación de la liquidación del tributo correspondiente debido a que dicha obra no se ha realizado.

Visto el informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán en el que se informa que dicha obra efectivamente no se ha ejecutado, la Junta Municipal de Gobierno ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Anular la licencia de obra otorgada en la Junta de Gobierno de 16 de julio de 2009 a nombre de D. Julio Díaz Buelga para colocación de protectores en los bajantes pluviales en inmueble sito en C/ Vizconde de Villandrando nº 25 de Villada por haber transcurrido el plazo para el cual se concedió la licencia para ejecutar la obra sin que dicha obra se haya ejecutado

Segundo.- Anular la deuda tributaria por importe de 14 euros, correspondiente a la liquidación del ICIO al no existir hecho imponible que motive la liquidación del Impuesto.

Tercero.- Requerir el pago de la tasa correspondiente a la expedición de la licencia urbanística de obra menor por importe de 8,49 euros, toda vez que existió el hecho imponible que motivó la liquidación de la tasa

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado

2.5.- Por D. Alfredo Izquierdo Fernández se ha solicitado licencia ambiental de corral doméstico para 1 caballo en Calle D. Pedro Sancho nº 7 de Villada.

A la vista del Informe emitido por el Arquitecto municipal D. Javier Salceda Adán se trata de una actividad sometida al régimen de comunicación ambiental.

A la vista de todo lo anterior la Junta de Gobierno Local por mayoría absoluta y con la abstención de D^a Pilar Milano ACUERDA:

1º.-Darse por enterada de la instalación de corral domestico para 1 caballo en finca sita en la Calle D. Pedro Sancho n° 7 de Villada solicitado por D. Alfredo Izquierdo Fernández. La presente comunicación ambiental se entiende cumplida sin perjuicio de las autorizaciones requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

2º.- Se deberá mantener el corral en las condiciones higiénico sanitarias adecuadas para la salud

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado

2.6.- Vista la solicitud de licencia presentada por D^a Sandra Vega Jiménez para la adaptación de local bajo para peluquería en inmueble sito en Plaza Mayor n° 3 de Villada, consistiendo la ejecución de obra en poner zócalo en la fachada de local en piedra y el resto de la fachada en color ocre, cambio de puerta y ventana en fachada principal. Colocación de pavimento en el interior y colocación de rótulo comercial

Visto el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia de fecha 11 de marzo de 2013 según el cual la carpintería que se sustituya al exterior será de madera o con acabado exterior de madera. El zócalo deberá tener un espesor mínimo de 7 cm. La rotulación publicitaria se integrará mejor en este inmueble sise sitúa dentro del marco de la carpintería.

Vista la declaración responsable emitida por D^a Sandra Vega Jiménez de fecha 18 de enero de 2013, tratándose de una actividad incluida en el Anexo de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios y que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 300 metros cuadrados, siendo una implantación de actividad cuya superficie útil total del local, según la declaración responsable presentada es de 106 metros cuadrados (existiendo un almacén cuya superficie es de 6 metros cuadrados).

Visto el informe jurídico y el informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán, la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad y mayoría absoluta, con la abstención de D^a Naica Vega Jiménez:

Primero.- Darse por enterada de la declaración responsable presentada por D^a Sandra Vega Jiménez para la adaptación de local bajo para peluquería en inmueble sito en Plaza Mayor n^o 3 de Villada, consistiendo la ejecución de obra en poner zócalo en la fachada de local en piedra y el resto de la fachada en color ocre, cambio de puerta y ventana en fachada principal. Colocación de pavimento en el interior y colocación de rótulo comercial y autorizar las obras señaladas que se van a ejecutar debiéndose cumplir las prescripciones que se señalan en este acuerdo.

Segundo.- Se deberán cumplir las condiciones señaladas en la Declaración Responsable presentada por D^a Sandra Vega Jiménez. Asimismo D^a Sandra Vega deberá mantener el cumplimiento de la normativa aplicable durante el desarrollo de la actividad y ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y ejecución de la obra pudieran producirse.

Tercero.- Se deberán cumplir las prescripciones señaladas en el informe de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Palencia de fecha 11 de marzo de 2013 según las cuales la carpintería que se sustituya al exterior será de madera o con acabado exterior de madera. El zócalo deberá tener un espesor mínimo de 7 cm. La rotulación publicitaria se integrará mejor en este inmueble si se sitúa dentro del marco de la carpintería.

Cuarto.- D^a Sandra Vega deberá conservar la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos señalados en su declaración responsable durante el desarrollo de la actividad, así como estará obligada a su presentación a requerimiento del personal habilitado para comprobación de la actividad

Quinto.- D^a Sandra Vega deberá cumplir la normativa de prevención contra incendios y deberá tener contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

Sexto.- Deberá cumplirse lo establecido en el Código Técnico de la Edificación en relación con la protección contra incendios, las salidas de evacuación y el alumbrado de emergencia Respecto del alumbrado de emergencia también se tendrá en cuenta el Reglamento electrotécnico de baja tensión.

Séptimo.- D^a Sandra Vega deberá estar en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente exigido por la normativa sectorial aplicable y al corriente de su pago así como al corriente en el pago de los impuestos correspondientes por el ejercicio de la actividad que se desarrolla

Octavo.- La presente licencia se otorga sin perjuicio del derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros

Noveno.- La presente autorización lo es sin perjuicio de las requeridas por otros Organismos Públicos, de acuerdo con la Norma Sectorial aplicable.

Décimo.- A la notificación de la licencia se acompañará unas condiciones generales y observaciones que se habrán de cumplir por quienes tengan la licencia concedida

Undécimo.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses desde la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. El plazo máximo de interrupción de las obras es de 6 meses.

Duodécimo.- Aprobar la valoración correspondiente sobre la que se practicarán las correspondientes liquidaciones tributarias provisionales con arreglo a las Ordenanzas Fiscales vigentes, determinándose las cuantías que deberán ser abonadas así como aprobar las liquidaciones tributarias provisionales obtenidas.

PRESUPUESTO: 9.420 euros a falta de comprobación de la obra finalmente ejecutada.

Decimotercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado

3.-APROBACIÓN DE PADRONES

Vistos los Padrones Provisionales correspondientes al ejercicio 2013 de

- Vados
- Perros
- Badenes
- Tránsito de Ganado

CONSIDERANDO que se debe proceder a la aprobación de los mismos para su posterior cobro.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de sus miembros y mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Aprobar los Padrones en los mismos términos en los que se presentan

Segundo.- Que se proceda a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia para su público conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y a los efectos de la notificación colectiva que preceptúa el art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Tercero.- Que se remitan dichos Padrones a la Diputación Provincial de Palencia, cuya gestión tributaria tiene delegada, a fin que proceda a su cobro.

4.- FIESTAS 2012

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de los gastos e ingresos derivados de las fiestas celebradas en el ejercicio 2012 con el siguiente resultado:

1.- Ingresos Generados Fiestas 2.012: 18.894,66 €

2.- Gastos festejos 2.012: 75.602,60 €

Dicho lo cual, la Junta de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad

5.- RENOVACIÓN SEGUROS

5.1.- Ante la necesidad de revisar las pólizas de seguro para dar cobertura a los riesgos que conlleva la gestión de este Ayuntamiento, el Sr. Alcalde da cuenta a la Junta de Gobierno que se ha realizado un contrato menor de servicios con la empresa Fraile Renedo Correduría de Seguros S.L. Dicha empresa se encargará de ofrecer asesoramiento imparcial para la cobertura de riesgos, informar sobre condiciones del contrato de seguro que conviene suscribir, facilitar información sobre las pólizas de seguros.

La Junta Municipal de Gobierno se da por enterada y manifiesta su conformidad.

5.2.- Visto que con fecha 1 de febrero de 2013 se dictó Providencia del Sr. Alcalde en la que se detectó la necesidad de realizar la contratación de los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil
- Seguro de Inmuebles (continente y contenido)
- Seguro de Accidentes del Ayuntamiento
- Seguro de Accidentes de bomberos
- Seguro de Accidentes del convenio de la construcción

- Seguro de Vehículos (excluido el seguro del camión de los bomberos con matrícula 0457 HCW)

El motivo de iniciar el procedimiento de contratación responde a la necesidad de actualizar las pólizas de seguro para obtener precios más económicos y proceder a asegurar las coberturas aún no contratadas con ningún seguro, con lo que se ha procedido a asegurar los inmuebles aún no asegurados y se ha actualizado los importes del continente y contenido de los edificios municipales.

Visto que se trata de un contrato privado y que se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto el informe de Intervención y el Informe por Secretaría y visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2013 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 4 de febrero de 2013, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, por procedimiento negociado sin publicidad, para la adjudicación de la contratación de los siguientes seguros:

- Seguro de Responsabilidad Civil
- Seguro de Inmuebles (continente y contenido)
- Seguro de Accidentes del Ayuntamiento
- Seguro de Accidentes de bomberos
- Seguro de Accidentes del convenio de la construcción
- Seguro de Vehículos (excluido el seguro del camión de los bomberos con matrícula 0457 HCW)

Visto que en diciembre 2012 presentó oferta la empresa Mutua General de Seguros y Reaseguros S.A. a petición del Ayuntamiento. Visto que posteriormente se han solicitado ofertas a las siguientes empresas:

-Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., oferta presentada a través de la empresa Fraile Renedo Correduría de Seguros S.L.

-Axa Seguros Generales

-Seguros Pelayo

-Mapfre Seguros de Empresas, oficina de Paredes de Nava

Visto que se ha recibido ofertas de Mapfre Seguros de Empresas y de Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A., oferta presentada a través de la empresa Fraile Renedo Correduría de Seguros S.L.

La empresa Mapfre no hace oferta en relación con el seguro de Accidentes del Ayuntamiento.

Examinadas las ofertas presentadas, la Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta, ACUERDA:

Primero.- Proponer la contratación de los seguros que a continuación se transcriben, por ser la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, con Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. con CIF. A-28007748 con los siguientes importes:

- Seguro de Responsabilidad Civil: 1.283,94 euros y el IVA de 308,14 euros, total de 1.592,08
- Seguro de Inmuebles (continente y contenido): 2.603,79 euros y el IVA de 546,79 euros, total de 3.150,58 euros
- Seguro de Accidentes del Ayuntamiento: 329,90 euros y el IVA de 69,28 euros, total de 399,18 euros.
- Seguro de Accidentes de bomberos: 1.415,35 euros y el IVA de 297,22 euros, total de 1.712,57 euros.
- Seguro de Accidentes del convenio de la construcción: 124,98 euros y el IVA de 26,25 euros, total de 151,23 euros.
- Seguro de Vehículos (excluido el seguro del camión de los bomberos con matrícula 0457 HCW): 614,97 euros y el IVA de 129,14 euros, total de 744,11 euros.

TOTAL: 6.372,93 euros, siendo el IVA de 1.376,82 euros, total de 7.749,75 euros

Segundo.- El importe de la contratación asciende a un total de 7.749,75 euros, siendo el importe de adjudicación de 6.372,93 euros y el IVA de 1.376,82 euros.

Tercero.- Elevar la propuesta de la adjudicación de la contratación al Sr. Alcalde.

6.-SOLICITUDES, ESCRITOS, COMUNICACIONES, INFORMES

6.1.- Por D. Jesús M^a Celada Santos se solicita anulación del recibo de agua del inmueble sito en C. Vizconde Villandrando n^o 25, Bajo A, correspondiente al 3^o Trimestre del 2012 por habersele aplicado la lectura de contador de otro vecino, facturándosele con exceso y solicita nueva emisión de recibo de agua con la lectura correcta.

Habiéndose apreciado el error en la lectura del consumo de agua aplicado a D. Jesús M^a Celada Santos, vista la Ley 58/2003, General Tributaria (artículos 31, 32 y 221) y el Real Decreto 520/2005, que aprueba el Reglamento general de revisión en vía administrativa (artículos 14 a 20), la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Anular el recibo de agua del inmueble sito en C. Vizconde Villandrando n^o 25, Bajo A, correspondiente al 3^o Trimestre del 2012 cuyo titular es D. Jesús M^a Celada Santos cuyas lecturas son de 4.764m³ a 4.809 m³, siendo el consumo de 45 m³, y ascendiendo el importe abonado en su día de 21,42 euros más IVA (siendo el IVA la cantidad de 2,14 céntimos de euro).

Segundo.- Emitir nuevo recibo de agua cuyo titular es D. Jesús M^a Celada Santos, siendo la lectura procedente la siguiente: 4.752 m³ a 4.772 m³, por lo que el consumo asciende a 20 m³, y siendo el importe del cobro procedente por el consumo del agua de 3^o trimestre 2012 de 9,66 euros más el IVA de 0,97 céntimos de euro.

Tercero.- Proponer la aprobación de la devolución de lo ingresado indebidamente por D. Jesús M^a Celada Santos cuyo importe asciende a 12,93 euros

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, el cual en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas así como presentar justificante del pago del recibo de agua cuya devolución se solicita

Quinto.- Pasado el plazo de 10 días hábiles sin que se efectúen alegaciones y una vez presentado el justificante bancario del pago del recibo de agua, se entenderá aprobada definitivamente la devolución de lo ingresado indebidamente y se procederá a su devolución.

6.2.- Por ADIF se informa al Ayuntamiento que la señalización, en el camino propiedad de este Ayuntamiento, del paso a nivel sito en el P.K.: 47/423 de la Línea Férrea Palencia-León, no es completa ó se encuentra en mal estado.

Conforme el art. 40/4 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial y el art. 95.4 del R.D. 13/1992 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, los pasos a nivel deben estar señalizados por el titular de la vía del modo previsto en los artículos 144,146 y 149 de dicho Reglamento, así como su obligación de mantener su buen estado de conservación, conforme la legislación de carreteras.

La Disposición Adicional Séptima de la Orden Ministerial de 2 de agosto de 2001, modificada por la Orden Ministerial de 19 de octubre de 2001, por la que se desarrolla el art. 235 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes terrestres en materia de Supresión y Protección de Pasos a Nivel ratifica lo antes expuesto a la vez que señala que los costes de instalación y los gastos de conservación de las señales fijas en el camino será a cargo del titular de los mismos, siendo responsable de dicha señalización a fin de asegurar su adecuada instalación y conservación.

El Sr. Alcalde informa que con fecha 23 de enero de 2013 se ha recibido en este Ayuntamiento procedente de ADIF documentación ambiental del Proyecto 20120198FCA, Supresión Pasos a Nivel PP.KK. 31/486, 32/240, 35/745 y 47/423 línea Palencia-la Coruña. TT.MM. Mazuecos, De Valdeginete, Cisneros y Villada.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Solicitar a ADIF información sobre las características de la señal que se debe colocar (tamaño...) a fin de proceder a señalar el paso a nivel.

Segundo.- Señalizar en el camino el paso a nivel sito en el P.K.: 47/423 de la Línea Férrea Palencia-León.

6.3.- Por D. José Fernández Martínez se solicita un Vado permanente para garaje en la Calle José Tomás Salvador nº 20.

Dicho lo cual la Junta de Gobierno por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Autorizar a D. José Fernández Martínez un Vado permanente para garaje en la Calle José Tomás Salvador nº 20 de Villada.

Segundo.- Que se dé de alta a D. José Fernández Martínez en el Padrón de Vados del ejercicio 2013 siendo el 9 el nº de su vado

Tercero.- Aprobar la liquidación tributaria correspondiente con arreglo a la Ordenanza vigente, determinándose la cuantía que debe ser abonada.

6.4.- Por D. Francisco Javier Álvarez Mota se solicita la baja de los recibos de tasas, badenes, IBI, agua, basura, etc. correspondientes al inmueble sito en C/Torre Atrás nº 7 de Villada (referencia catastral 7695107UM3779N0001 FO) con efectos 1 de enero de 2011 ya que dicho inmueble fue adjudicado en subasta judicial a Caja España con fecha 8 de noviembre de 2010.

La Sra. Secretaria informa que se presenta Resolución estimatoria de titularidad del inmueble sito en C/Torre Atrás nº 7 de Villada (referencia catastral 7695107UM3779N0001 FO) emitida por la Gerencia Territorial del Catastro a favor de Banco Caja España de Inversiones con efectos 1-1-2011, produciéndose en dicha fecha la baja como titular de dicho inmueble a D. Francisco Javier Álvarez Mota. No se presenta copia de la subasta judicial. Asimismo se informa que la recaudación de los recibos de IBI, Badenes, Tasas y Precios Públicos se encuentra delegada en la Diputación Provincial de Palencia.

Dicho lo cual la Junta Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad y mayoría absoluta:

Primero.- Remitir la solicitud presentada por D. Francisco Javier Álvarez Mota en el Ayuntamiento de Villada a la Diputación Provincial de Palencia para que resuelva dicha solicitud en los recibos cuyo cobro tiene delegado por el Ayuntamiento de Villada.

Segundo.- Respecto a los recibos de agua, basura y alcantarillado desde 1 de enero de 2011, D. Francisco Javier Álvarez Mota deberá presentar resguardo bancario acreditativo del pago de dichos recibos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado

6.5.- En relación con el aval emitido por IBERAVAL S.G.R. con fecha 8 de abril de 2009, presentado en el Ayuntamiento de Villada por la empresa Hormigones Saldaña S.A, por importe de 7.508,82 euros para responder del cumplimiento de las obligaciones en relación con la reforma del polideportivo municipal en Villada, se ha recibido una solicitud de IBERAVAL para proceder a la devolución del aval o informar a IBERAVAL S.G.R. sobre si procede o no su cancelación.

Visto que con fechas 3 de enero de 2013 y con fecha 4 de febrero de 2013 la empresa Hormigones Saldaña S.A ha recibido informe del Sr. Arquitecto D. Javier Salceda Adán en el que se informa desfavorablemente la devolución del aval por el Ayuntamiento de Villada y se requiere a la empresa Hormigones Saldaña SA para que subsane las deficiencias detectadas en la ejecución de la obra "Reforma del polideportivo municipal

en Villada” y que son provocadas por las filtraciones de agua desde la cubierta.

Visto que a fecha actual la empresa Hormigones Saldaña no ha contestado a estos requerimientos ni se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno por unanimidad y mayoría absoluta ACUERDA:

Primero.- Requerir a la empresa Hormigones Saldaña S.A. para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del presente acuerdo subsane las deficiencias detectadas en el informe del Arquitecto D. Javier Salceda Adán, informe ya remitido en su día.

Segundo.- Si en el plazo de diez días hábiles señalados no se recibe contestación alguna, se procederá a solicitar la ejecución y ejecutar, en su caso, el AVAL nº 34-1001687 por importe de 7.508,82 euros presentado por la empresa Hormigones Saldaña SA con CIF A34009936 ante el Excmo. Ayuntamiento de Villada para responder de las obligaciones en relación con la ejecución de la obra Reforma del Polideportivo Municipal en Villada (Palencia). La empresa Hormigones Saldaña S.A suscribió dicho AVAL el 8 de abril de 2009 con IBERAVAL, SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA con CIF V09330796.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuanta documentación sea necesaria

Cuarto.- Que se proceda a la notificación del presenta acuerdo a la empresa Hormigones Saldaña S.A. y a IBERAVAL, Sociedad de Garantía Recíproca.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levanta la sesión por la Alcaldía a las 21 horas y 23 minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA